

plan de acciones contra la violencia hacia las mujeres



plan de acciones contra la violencia hacia las mujeres de la región de murcia

La violencia contra las mujeres es un fenómeno universal, antiguo y sin fronteras. Un fenómeno que no distingue clases sociales, culturas, edades, creencias o estatus económico.

La violencia contra las mujeres es una forma de comportamiento estereotipado, producto de una profunda desigualdad entre hombres y mujeres, que origina estructuras sociales basadas en el "poder de los varones y lo masculino y la infravaloración de lo femenino". Esta construcción social genera relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres que, con demasiada frecuencia, desembocan en diferentes modalidades de violencia tanto en el ámbito de lo privado, como en la esfera pública. Así la violencia física, sexual y psicológica en la familia, la trata de mujeres, el acoso en el trabajo, la mutilación genital, la prostitución y otras formas de violencia en el seno de la comunidad.

"La violencia perpetrada contra la mujer, sólo por su género, es hoy en día, la violación de los Derechos Humanos más generalizada en todo el mundo" (Carol Bellamy, 1975).

La lucha de las mujeres por la igualdad ha sido larga.

En la I Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas celebrada en Méjico en 1975, la violencia contra la mujer se consideraba un asunto familiar y las recomendaciones se centraban principalmente en la sensibilidad de los tribunales de familia.

La II Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en Copenhague en 1980, adopta por primera vez una resolución en la que se reconoce que la violencia contra la mujer es el crimen encubierto más frecuente en el mundo.

En la III Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Nairobi en 1985, consideró la violencia doméstica como uno de los principales obstáculos para el desarrollo y la paz.

Vendría después la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, 1993, en la que se consiguen importantes avances: La definición de violencia contra la Mujer más completa y utilizada hasta ahora, y recomendaciones a los Estados Partes sobre las medidas más adecuadas para combatirla.

La IV Conferencia de Beijing en 1995, incluyó entre sus doce áreas de preocupación, identificadas como los principales obstáculos para el progreso de la mujer, la violencia contra la mujer y sus derechos. Proclama que los derechos de las mujeres son Derechos Humanos y aboga por la elaboración de planes de acción contra la violencia que incorporen la transversalidad de la perspectiva de género y la creación y mejora de los mecanismos institucionales existentes para la protección de las mujeres y las niñas.

En esta línea de trabajo, el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, elaboró el I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica 1998/2000. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las líneas generales de actuación propuestas en dicho Plan, se articularon a través del Plan de Acción contra la Violencia Familiar y especialmente la ejercida hacia las Mujeres 1998/2002, teniendo en cuenta la realidad concreta de este fenómeno en nuestra Región, los recursos propios existentes y los que se crearon a través del citado Plan.

Actualmente el II Plan de Acción contra la Violencia Doméstica 2001/2004 está en vigor en el ámbito estatal y, finalizado el I Plan contra la Violencia de nuestra Región, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, consciente de su responsabilidad y en el ámbito de sus competencias, ha dado un paso más en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, con la elaboración del II Plan de Acciones contra la Violencia hacia las Mujeres de la Región de Murcia 2004/2005.

El II Plan se articula en tres áreas de actuación: Sensibilización y Prevención, Apoyo y Recursos y Cooperación y Coordinación.

Las acciones de **Sensibilización y Prevención** están destinadas a la población en general y especialmente inciden en la prevención desde las edades más tempranas. El tratamiento a los agresores, es una de las novedades de este Área y pretende evitar reincidencias y la repetición intergeneracional del maltrato.

El Área de **Apoyo y Recursos** pretende proteger a las víctimas y proporcionar a las mujeres, las herramientas necesarias para paliar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que el impacto de la violencia ha causado en sus vidas.

Finalmente, el Área de Cooperación y Coordinación cuyo objetivo es favorecer el compromiso de las Instituciones, Organismos y Profesionales relacionados con la atención de las víctimas de malos tratos, para conseguir una respuesta rápida y eficaz que proporcione a las mujeres la seguridad y el apoyo que necesitan para salir de la situación de violencia en la que se encuentran.



# **OBJETIVOGENERAL**



# promover *medidas* integradas para sensibilizar a la población y prevenir la violencia de género

V

- Realizar campañas de sensibilización e información contra la violencia
- Proporcionar **tratamiento psicológico** a los agresores para evitar reincidencias y la repetición intergeneracional del maltrato
- Impulsar actuaciones para evitar el acoso sexual en el ámbito laboral
- Proporcionar a las **mujeres con discapacidad** acceso a la información y a los recursos para prevenir, detectar y combatir los malos tratos, en soporte adecuado a las diferentes discapacidades.
- Realizar programas de prevención y tratamiento de la violencia para las **mujeres mayores.**



- Promover estudios e investigaciones que permitan un mayor conocimiento de la violencia de género.
- Impulsar un compromiso con los medios de comunicación regionales para un tratamiento ético de la violencia de género.
- Realizar periódicamente **campañas de prevención** destinadas especialmente a los/as jóvenes.
- Elaborar un plan de formación específico, en colaboración con la Administración Educativa, dirigido al **profesorado y demás profesionales de la educación**, para favorecer la prevención en el ámbito escolar.
- Promover actuaciones para prevenir prácticas que atente **contra la mutilación genital femenina.**

O área de sensibilización y *prevención* 

#### **ORGANISMOSCOLABORADORES**

V

Instituto de la Mujer

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales

Instituto de la Juventud

Dirección General de Enseñanzas Escolares

Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad



# **OBJETIVOGENERAL**

 $\bigvee$ 

incrementar y optimizar la atención social a las mujeres víctimas de violencia de género

V

- Consolidar los **recursos existentes para la atención** de las mujeres víctimas de malos tratos, así como de sus hijas e hijos
- Proporcionar a las mujeres **víctimas de agresiones sexuales,** información, asesoramiento y tratamiento
- Mejorar la **atención sanitaria** a las mujeres maltratadas.
- Proporcionar a las mujeres acceso a la información y a los recursos para prevenir, detectar y combatir los malos tratos.
- Facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos el **acceso a la vivienda** y al empleo.

O área de apoyo y recursos

#### **ORGANISMOSCOLABORADORES**

V

Instituto de la Mujer

Dirección General de Protección Civil

Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

Colegios de Abogados de la Región de Murcia

Secretaría Sectorial de Acción Social

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Salud

Instituto de la Vivienda y Suelo

Ayuntamientos



**OBJETIVOGENERAL** 

 $\bigvee$ 

promover la coordinación y cooperación entre los distintos organismos y profesionales que atienden a las mujeres que sufren malos tratos

V

A

Continuar las **actividades de formación** para profesionales de diferentes ámbitos, con el fin de mejorar la atención a las mujeres maltratadas.

B

Favorecer el acceso de las mujeres víctimas de malos tratos, al recurso más apropiado a su situación personal.

C

Aumentar la eficacia en la **protección y defensa** de las víctimas de la violencia de género.

## **ORGANISMOSCOLABORADORES**

V

Instituto de la Mujer

Consejería de Trabajo Consumo y Política Social. ISSORM

Consejería de Sanidad

Administraciones Públicas

Organos jurisdiccionales

Colegios de Abogados

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

V

# **EVALUACIÓN**

Cuando se establecen programas de intervención social se hace necesario elaborar un plan de evaluación que nos de información sobre la ejecución de éste, el alcance que han tenido las medidas diseñadas, la consecución de los objetivos previstos, los procesos de implementación y las causas de las posibles desviaciones del Plan.

Esta información debe ser continua durante todo el periodo de vigencia del Plan ya que esto nos permitirá ir corrigiendo las posibles desviaciones así como ir desarrollando nuevas estrategias, si fuese necesario.

El nivel de detalle de las acciones previstas para conseguir los objetivos operativos establecidos en el Plan, constituyen indicadores medibles, tanto en términos económicos como de resultados esperados.

#### **SEGUIMIENTO**

Cada seis meses, los diversos Organismos que colaboran en el desarrollo de este Plan, elaborarán un Informe relativo a las acciones que tienen previstas realizar; esto permitirá analizar la información recibida y valorar su ejecución.

Cada año, el comité de Seguimiento del II Plan de Acciones contra la Violencia, realizará un Informe conteniendo un análisis de la evaluación de las acciones realizadas ese año.

Al finalizar el período de vigencia del Plan, se elaborará el Informe valorativo final que contendrá un análisis pormenorizado de los resultados obtenidos, un análisis económico de los recursos que se han utilizado, una valoración de los procesos de implementación y una propuesta de actuaciones para la elaboración del III Plan de Acciones contra la Violencia hacia las Mujeres de la Región de Murcia.



